



Elementos de Derecho Constitucional

Programa analítico

Cátedra Gargarella-Bouzat

Comisión 6661/6651

2026 segundo cuatrimestre (v.2.5)

Introducción

El derecho constitucional es una de las principales ramas del derecho: él se enfoca en las grandes estructuras jurídicas que rigen la vida de una comunidad. Se vincula a la organización y distribución del poder, en estructuras formales que funcionan de acuerdo a reglas (y prácticas) específicas. La distribución del poder en una comunidad democrática es una cuestión compleja: en esta materia se aborda la dimensión *formal* de esta cuestión, con foco en lo que la Constitución Nacional establece. De todas formas, se incentiva el desarrollo de miradas críticas con base en compromisos normativos diversos. Otra dimensión fundamental del derecho constitucional se relaciona con los *derechos*, entendidos como garantías reconocidas entre nosotros, en el marco de una comunidad de iguales. Los derechos nos permiten exigir que no se nos impida hacer determinada cosa o impedir que otras se nos impongan. Los derechos están estrechamente vinculados con la libertad y la igualdad, pero no se agotan en esos valores. Nuevamente, se incentivan miradas críticas sobre los derechos, su función social, eficacia para hacer lo que prometen y condiciones de exigibilidad.

Objetivos

Los objetivos de esta materia son los siguientes:

- **Desarrollar una comunidad de aprendizaje y búsqueda.** En el marco del comienzo de la aventura universitaria, no manejamos preconcep-
tos. Nos tratamos respetuosamente y escuchamos lo que los demás
tienen para decirnos. Respetamos todas las posiciones y nos planteamos
preguntas difíciles, para las cuales no hay respuestas definitivas. Bus-
camos aprender, en el marco de un proceso de diálogo y deliberación.
- **Conocer nuestra Constitución y entenderla en sus múltiples dimen-
siones.** La Constitución es el texto central alrededor del cual gira esta
materia (contar con una copia que se trae todos los días a clase es
obligatorio). Buscamos conocer el texto de la constitución, y desen-
trañar su significado. Pronto nos vamos a dar cuenta de que no hay
interpretaciones únicas de la Constitución: hay miradas diferentes,
contrapuestas, contradictorias. Buscamos conocerlas y entender los
valores normativos detrás de ellas. Además, queremos aprender con
precisión las *reglas* contenidas en la Constitución, especialmente las
vinculadas al funcionamiento del sistema político y a la estructura y
distribución del poder.
- **Introducir los “grandes problemas” del derecho constitucional.** Quer-
emos señalar las muchas aporías que el derecho constitucional es-
conde. Si bien no vamos a poder abordar esos grandes temas en
profundidad, vamos a hacer lo posible por señalarlos, identificarlos,
comprender las dimensiones de las controversias y entender lo que
está en juego. Se espera que los alumnos y alumnas comprendan es-
tos problemas, puedan identificarlos y puedan señalar posibles solu-
ciones que hayan sido propuestas.

Propuesta de clase

La materia está pensada para que las lecturas identificadas como de “bib-
liografía obligatoria” se lleven “al día”. En nuestra experiencia, esta es una

condición básica para el éxito en la cursada y para el buen desempeño de las y los estudiantes. Además, se busca —y promueve— la participación activa en clase, basada en la lectura previa de los materiales obligatorios. Según el reglamento de la Facultad para mantener la regularidad del curso, además de la participación en las actividades de evaluación, es necesario registrar una asistencia mínima al 75 por ciento de las clases efectivamente dadas. Los alumnos que alcancen un promedio de seis en los dos parciales promocionarán la materia, siempre y cuando ninguno de los parciales tenga una nota menor a seis. El uso de teléfonos celulares durante la clase y durante los exámenes está absolutamente prohibido. La bibliografía será puesta a disposición de los alumnos en la Fotocopiadora Biblio (enfrente de la entrada de la Biblioteca silenciosa).

Uso de inteligencia artificial

La inteligencia artificial generativa es una realidad que ha llegado para quedarse. Permite realizar tareas más rápido, en ocasiones de manera más eficiente. Pero acarrea —aún— muchos errores y su uso descuidado conlleva serios riesgos (p.ej., la invención de fuentes en el marco de un proceso de escritura académica o investigación jurídica). Estas fallas de las herramientas son responsabilidad exclusiva de sus usuarios. En un contexto de enseñanza y aprendizaje, sin embargo, el uso de estas herramientas debe fortalecer, y no coartar, el proceso pedagógico de adquisición de habilidades y conocimientos.

Evaluación

La evaluación consiste en dos exámenes parciales orales, escritos, o *de elección múltiple* y en un examen final oral para quienes no hayan promocionado la materia. A los exámenes ingresa sólo la bibliografía obligatoria, identificada con una flecha (→). Los profesores pueden agregar o quitar bibliografía obligatoria durante las clases. La modalidad de los exámenes es intercambiable. Por ejemplo, es posible que un parcial oral tenga un recuperatorio escrito o viceversa. No hay dos fechas para rendir los exámenes: hay un

examen *parcial* y otro *recuperatorio*. En este sentido, se desaconseja ir directamente a recuperatorio, porque al momento de evaluar consideramos que el primer examen fue reprobado y eso afecta la nota conceptual del alumno. Asimismo, si el recuperatorio es un trabajo práctico la nota será *aprobación / desaprobación*. Los profesores a cargo del curso también podrán solicitar actividades de aprendizaje adicionales, como la realización de fichas o de trabajos prácticos. En cualquier caso, estas últimas actividades adicionales no tendrán un impacto mayor al 10% en la nota final de la cursada y no serán tenidas en cuenta en la evaluación final. En los exámenes está prohibido el uso del celular. Por ello, es **obligatorio** traer el programa impreso, especialmente para el examen oral en el que los temas se asignan a los alumnos que riden ese día por sorteo.

Profesores

- Ramiro Álvarez Ugarte (ralvarezugarte [en] derecho [punto] uba [punto] ar)
- Nicolás Zara (nicolaszara [en] derecho [punto] uba [punto] ar)
- Cintia Zamponi (cintiazamponi [en] gmail [punto] com)

Este programa se encuentra [en línea](#)

Unidad 1. Introducción a algunos problemas de la teoría constitucional

¿Qué es una constitución? ¿Qué es la democracia? Relación entre constitución y democracia. Las distintas concepciones de constitución y de democracia.

Bibliografía

- (→) R. GARGARELLA, «Constitucionalismo versus Democracia», en Roberto Gargarella, Lucas Arrimada, Federico Orlando, Nadia Rzoncinsky (eds.) *Teoría y crítica del derecho constitucional: Democracia*, vol., 1, Abeledo-Perrot, 2009.
- (→) S. HOLMES, «El precompromiso y la paradoja de la democracia», en Jon Elster, Rune Slagstad (eds.) *Constitucionalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

C. S. NINO, «El carácter complejo de la democracia constitucional», en *La Constitución De La Democracia Deliberativa*, Gedisa, Barcelona, 1996.

Unidad 2. Introducción a la historia del constitucionalismo y la democracia

Historia de la relación entre el constitucionalismo y la democracia. Las revoluciones inglesa, francesa y nortamericana. Introducción a la historia constitucional latinoamericana: liberales, conservadores y radicales. El pacto liberal-conservador de 1853-1860 frente a las propuestas radicales en el marco del proceso constituyente argentino.

Bibliografía

(→) R. GARGARELLA, «El primer derecho constitucional latinoamericano», en *La sala de máquinas de la Constitución: Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*, Katz Editores, 2015.

G. PISARELLO, *Un Largo Termidor. La Ofensiva Del Constitucionalismo Antidemocrático*, Edición: 1, Trotta, Madrid, 2013.

Unidad 3. Poder constituyente y poder constituido

Poder constituyente y “soberanía popular”. Reforma constitucional: Artículo 30 CN. Historia constitucional argentina. Las reformas a la Constitución Nacional (1866-1898-1949-1957-1972-1994). La cuestión de la reforma constitucional “inconstitucional”. Casos *Fayt* y *Schiffirin*: el desafío de la “soberanía popular” y sus modalidades de expresión en una democracia constitucional.

Bibliografía

(→) CSJN, *Fayt*, Carlos S., Fallos 322:1609 (1999).

(→) CSJN, *Schiffirin*, Leopoldo c. *Estado Nacional*, Fallos 340:257 (Mar. 28, 2017).

(→) J. I. SÁENZ, «Artículo 30. Reforma de la Constitución», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina. Jurisprudencia y doctrina: una mirada igualitaria*, vol., 1, 1a, La Ley, Buenos Aires, 2016.

S. V. L. QUINTANA, *Tratado de la ciencia del derecho constitu-*

Unidad 4. Control de constitucionalidad. Modelos de control de constitucionalidad. Estudio del control judicial

Problemas teóricos: la *dificultad contramayoritaria*. ¿Cómo puede justificarse la revisión judicial? La supremacía constitucional. El caso *Marbury v. Madison*. Modelos de control de constitucionalidad: tribunales constitucionales concentrados y el control difuso. Los antecedentes en los Estados Unidos. El control de constitucionalidad en la Argentina (arts. 31, 43 y 116 CN).

Bibliografía

- (→) CSJN, *Municipalidad de la Capital c/ Isabel A. De Elortondo*, Fallos 33:162 (1888).
- (→) J. ELFMAN, «Comentario al artículo 31», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Constitución de la Nación Argentina Comentada*, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2019.
- (→) R. GARGARELLA, «Un papel renovado para la Corte Suprema. Democracia e interpretación judicial de la Constitución.», en Roberto Gargarella, Lucas Arrimada, Federico Orlando, Nadia Rzoncinsky (eds.) *Teoría y crítica del derecho constitucional: Democracia*, vol., 1, Abeledo-Perrot, 2009.
- (→) U.S., *Marbury v. Madison*, U.S. 5:137 (1803). Disponible en: <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/5/137/case.html>.
- CSJN, *Sojo, Eduardo c/ Cámara de Diputados de la Nación*, Fallos 32:120 (Sep. 22, 1887).
- CSJN, *Thomas, Enrique c. Estado Nacional*, Fallos 333:1023 (Jun. 15, 2010).
- R. GARGARELLA, *La justicia frente al gobierno: sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*, Ariel, 1996.
- E. Highton de Nolasco, «Sistemas concentrado y difuso de control de constitucionalidad», LA LEY, vol. 2014-C, 2014.

Unidad 5. Interpretación constitucional

El desafío de interpretar a una “Constitución”: reglas y principios. La dogmática constitucional en materia interpretativa y sus problemas. Las dos preguntas clave: ¿cómo se interpreta una Constitución y quién debe o puede interpretarla? Técnicas de interpretación: originalismo y la cuestión de la “constitución viviente”. John Hart Ely la lectura “procedimental” de la Constitución.

Bibliografía

- (→) R. Gargarella, «De la alquimia interpretativa al maltrato constitucional», JURISPRUDENCIA ARGENTINA, vol. 2, No. II (3-10, 2007).
- (→) R. GARGARELLA, «La dificultosa tarea de la interpretación constitucional», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, vol., I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2009.
- (→) R. GARGARELLA, *El derecho como una conversación entre iguales*, 1st, Siglo XXI, Buenos Aires, 2021.
- (→) N. P. Sagüés, «Interpretación constitucional y alquimia constitucional (El arsenal argumentativo de los tribunales supremos)», REVISTA IBEROAMERICANA DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, No. 1 (151-170, 2004).
- (→) A. Scalia, «Originalism: The lesser evil», U. CINN. L. REV., vol. 57, 849, 1988.
CSJN, *Sejean, J. B. c. Zaks de Sejean, A. M.*, Fallos 308:2268 (Nov. 27, 1986).
CSJN, *Rizzo, Jorge Gabriel c. Estado Nacional*, Fallos 336:760 (2013).
J. H. ELY, *Democracia y desconfianza: Una teoría del control judicial*, 1st, Silgo del Hombre, Santa Fé de Bogotá, 1997.
C. S. NINO, «Interpretación constitucional», en *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Buenos Aires, 1992.

Unidad 6. Debido proceso sustantivo. Razonabilidad (art. 28 de la CN)

Poder de policía. Reglamentación y limitación de derechos constitucionales. Test “tripartito”: el análisis de razonabilidad y proporcionalidad como mecan-

ismo de adjudicación de controversias constitucionales.

Bibliografía

- (→) G. Bouzat, *El principio de razonabilidad como límite sustantivo a las atribuciones del Congreso*, 2013.
- (→) J. I. SÁENZ, «Facultades normativas del poder ejecutivo», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2016.
- CSJN, *Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa*, Fallos 336:1774 (Oct. 29, 2013).
- G. MAURINO, «El artículo 28 de la Constitución. Hacia una república basada en razones.», en *La Constitución en 2020: 48 propuestas para una sociedad igualitaria*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2011.

Unidad 7. Federalismo y régimen municipal

Contexto histórico y político. Conformación del Estado Nacional: diferentes visiones de la historia. El artículo 124 de la Constitución Nacional y el federalismo “real”: las distorsiones electorales, la cuestión fiscal y el federalismo desde el punto de vista “normativo”.

Bibliografía

- (→) CSJN, *Evolución Liberal y otro c. Provincia de San Juan s/ amparo*, Fallos 346:543. Expediente No. CSJ 561/2023 (Jun. 1, 2023).
- (→) CSJN, *Confederación Frente Amplio de Formosa c. Provincia de Formosa*, Fallos 347:2044. Expediente No. 999/2023 (Dic. 19, 2024).
- (→) J. GONZÁLEZ BERTOMEU, «Notas sobre federalismo», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2008.
- (→) P. Méndez Montenegro; E. Vitaliani, «Haz lo que yo digo, pero no lo que yo hago. La Corte Suprema como contralor del republicanismo provincial», *JURISPRUDENCIA ARGENTINA*, vol. 2021-III, No. 8 (53-66, 2021).
- G. ARBALLO, «Comentario al artículo 121», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Constitución de la Nación Argentina Comentada*, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2019.
- D. AZRAK, «Comentario normativo al “Título Segundo de la Constitución Nacional: el Gobierno de las provincias”.», en Roberto

Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios a la Constitución Nacional*, La Ley, Buenos Aires, 2018.

CSJN, *Zavalía, Jose Luis c. Santiago Del Estero, Provincia De Y Estado Na Cional s/amparo*, Fallos 329:1898 (May 23, 2006).

CSJN, *UCR c. Santiago del Estero*, Fallos 336:1756 (Oct. 22, 2013).

CSJN, *Unión Cívica Radical de la Provincia de Santa Cruz c. Provincia de Santa Cruz s/ amparo*, Fallos ---:--- (Dic. 11, 2018).

CSJN, *Unión Cívica Radical Distrito La Rioja y otro s/ acción de amparo*, Fallos ---:--- (Ene. 25, 2019).

CSJN, «*Unión Cívica Radical de la Provincia de La Rioja y otro c/ La Rioja, Provincia de s/ amparo.*», CSJN.

CSJN, *Shi, Jinchui c. Municipalidad de la Ciudad de Arroyito s/ acción declarativa de inconstitucionalidad*, Fallos 344:1151 (May 20, 2021).

CSJN, *Farmacity S.A. c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires*, Fallos 344:1557 (Jun. 30, 2021).

CSJN, *Esso Petrolera Argentina S.R.L. c. Municipalidad de Quilmes*, Fallos 344:2123 (Sep. 2, 2021).

C. Gervasoni, «Una teoría rentística de los regímenes subnacionales: federalismo fiscal, democracia y autoritarismo en las provincias argentinas», *DESARROLLO ECONÓMICO*, vol. 50, No. 200 (579-610, 2011, Disponible en <http://www.jstor.org/stable/41408182>.

L. LIMANSKI, «La intervención federal», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios a la Constitución Nacional*, La Ley, Buenos Aires, 2016.

Unidad 8. Derecho internacional y derecho constitucional. La reforma de 1994.

Documentos internacionales con jerarquía constitucional: el caso *Ekmekdjian* y *Ministerio de Relaciones Exteriores*. La protección internacional de los derechos humanos. Derechos humanos y “transición” a la democracia. La Corte Suprema y su jurisprudencia.

Bibliografía

(⇒) M. Abregú; C. Courtis, «La aplicación del derecho internacional de los derechos humanos por los tribunales locales: una introducción», M. ABREGÚ Y CH. COURTIS, LA APLICACIÓN DE LOS

TRATADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS POR LOS TRIBUNALES LOCALES, DEL PUERTO, BUENOS AIRES, 3-31, 1997.

(→) CSJN, *Ekmekdjian, Miguel A. c. Sofovich, Gerardo y otros.*, Fallos 315:1492 (Jul. 7, 1992).

S. BISCARDI, «Jerarquía constitucional y tratados internacionales», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, 2016.

CSJN, *Girolidi, Horacio D. y otro.*, Fallos 318:514 (Abr. 7, 1995).

CSJN, *Espósito, Miguel Angel s/ incidente de prescripción de la acción penal promovido por su defensa*, Fallos 327:5668 (Dic. 23, 2004).

CSJN, *Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos s/ informe de sentencia dictada en el caso «Fontevecchia y D'Amico vs. Argentina» por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Expediente No. 368/1998 (34-M) (Feb. 14, 2017).

L. Filippini, «El derecho internacional de los derechos humanos no es un préstamo. Reflexiones sobre la crítica a los préstamos de Carlos F. Rosenkrantz», *REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO*, vol. 8, No. 13 (191-202, 2005).

J. C. Hitters, «Control de constitucionalidad y control de convencionalidad. Comparación», *ESTUDIOS CONSTITUCIONALES*, vol. 7, No. 2 (109-128, 2009).

C. Rosenkrantz, «En contra de los préstamos y de otros usos no autoritativos», *REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO*, vol. 6, No. 1 (71-95, 2005).

Unidad 9. Poder legislativo - Elección, conformación y proceso de sanción de leyes

La conformación de las cámaras. El procedimiento de discusión y sanción de las leyes. La promulgación parcial. El juicio político y la remoción de los magistrados.

(→) R. ÁLVAREZ UGARTE; B. DVOSKIN; S. GUIDI, «La actividad del Congreso», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución Nacional Comentada*, 1st, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2019.

(→) CSJN, *Famyl S.A. c. Estado Nacional s. acción de amparo*, Fallos 323:2256 (Ago. 29, 2000).

(→) S. GUIDI, «Elección y conformación de Cámaras», en Roberto

Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución Nacional Comentada*, 1st, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2019.

Paridad de genero en ambitos de representacion politica, Dic. 15, 2017, B.O. No. 33772. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=304794>.

CSJN, *Bussi, Antonio c. Estado Nacional*, Fallos 330:3160 (Jul. 13, 2007).

Dirección de Servicios Legislativos, «Funcionamiento Parlamentario. Labor en las comisiones». Dirección de Servicios Legislativos, Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2024.

D. PEARCE, «El juicio político», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución Nacional Comentada*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2019.

M. I. Tula, «La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política.», VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires, 2004.

Unidad 10. Poder legislativo - Atribuciones del Congreso (art. 75)

Las facultades de las cámaras: el artículo 75.12 (códigos de fondo), las competencias en materia impositiva y la “cláusula de comercio” (75.13). Aproximación a través de casos.

Bibliografía

(⇒) G. ARBALLO, «Comentario al artículo 121», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución de la Nación Argentina Comentada*, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2019.

(⇒) J. I. SÁENZ; M. SUCUNZA, «Comentario al artículo 75.12», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, 1st, La Ley, Buenos Aires, Argentina, 2019.

C. M. BIDEGAIN, *Cuadernos del curso de derecho constitucional* vol. 4, 1st, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998.

CSJN, *Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c. Estado Nacional*, Fallos 344:809 (May 4, 2021).

M. A. GELLI, *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada.*, 2a Edición, La Ley, Buenos Aires, 2004.

F. ORLANDO, «Federalismo Fiscal», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución Nacional Comentada*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2019.

Unidad 11. Poder ejecutivo: hiperpresidencialismo. Forma de gobierno y la reforma de 1994.

El Poder Ejecutivo y las atribuciones del presidente. Presidencialismo y parlamentarismo a la luz de distintas teorías de la democracia. Virtudes y defectos de cada modelo. El hiperpresidencialismo argentino y la reforma de 1994.

Bibliografía

- (→) G. O'Donnell, «Democracia Delegativa», *NOVOS ESTUDOS*, vol. 31, No. 1 (25-40, 1991).
- (→) J. I. SÁENZ, «Facultades normativas del poder ejecutivo», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2016.
- M. ALEGRE, «Democracia sin presidentes», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, vol., 1, 1st, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 2010.
- C. S. NINO, *Presidencialismo y Parlamentarismo*, 1st, Eudeba, Buenos Aires, 1988 Disponible en <http://cps.sagepub.com/cgi/doi/10.1177/0010414004263663>.
- M. M. Ollier, «Más allá del presidencialismo y el parlamentarismo – María Matilde Ollier | POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político», *POSTDATA*, vol. 11, No. April (, 2012).
- N. P. SAGÜES, «Requisitos para la elección del PEN», en *Elementos de derecho constitucional*, vol., 1, Astrea, Buenos Aires, 2001.

Unidad 12. Poder ejecutivo. Decretos de necesidad y urgencia. Facultades delegadas. Decretos reglamentarios.

Decretos de necesidad y urgencia: los casos *Peralta*, *Verrocchi* y *Massa*. Delegación legislativa: los casos *Delfino*, *Prattico* y *Mouviel*. Decretos reglamentarios: el caso *Blanco*.

Bibliografía

- (→) CSJN, *Delfino, A.M. y Cía*, Fallos 148:430 (Jun. 20, 1927).
- (→) CSJN, *Mouviel, Raúl Oscar y otros*, Fallos 237:636 (May 17, 1957).
- (→) CSJN, *Peralta, Luis Arcenio y otro c/ Estado Nacional (Mrio. de Economía BCRA.) s/ amparo*, Fallos 313:1513 (Dic. 27, 1990).
- (→) CSJN, *Verrochi, Ezio Daniel c. Poder Ejecutivo Nacional*, Fallos 322:1726 (1999).
- CSJN, *Prattico*, Fallos 246:345 (May 20, 1960).
- CSJN, *Massa*, Fallos 329:5913 (Dic. 27, 2006).
- CSJN, *Colegio Público de Abogados*, Fallos 331:2406 (Nov. 4, 2008).
- CSJN, *Consumidores Argentinos c. EN-PEN-Dto. 558/02---ley 20091 s/amparo ley 16986*, Fallos 333:633 (May 19, 2010).
- CSJN, *Blanco, Lucio Orlando c/ ANSES s/ reajustes varios*, Fallos 341:1924 (Dic. 18, 2018).

Unidad 13. Poder judicial

Conformación. Nombramiento y remoción de jueces. Independencia e imparcialidad. Atribuciones. Competencia federal y ordinaria. Competencia originaria y derivada de la CSJN. Organización del Poder Judicial. Arts. 108 a 119. Consejo de la Magistratura. La acción de amparo.

Bibliografía

- (→) CSJN, *Siri, Angel*, Fallos 239:459 (1957).
- (→) CSJN, *Samuel, Kot S.R.L.*, Fallos 241:291 (1958).
- (→) CSJN, *Rizzo, Jorge Gabriel c. Estado Nacional*, Fallos 336:760 (2013).
- (→) CSJN, *Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires c. Estado Nacional*, Fallos 344:3636 (Dic. 16, 2021).
- CSJN, *Halabi*, Fallos 332:111 (Feb. 24, 2009).
- N. DASSEN; S. GUIDI, «Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, 1a, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2016.
- E. FERREYRA, «Acción de Amparo», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2016.
- J. M. OTEGUI, «Recurso extraordinario federal. Introducción.

Requisitos comunes, propios y formales», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, 2016.

S. VERGARA; M. VIOLA, «Competencia Federal», en Roberto Gargarella, Sebastian Guidi (eds.) *Comentarios de la Constitución Argentina*, 1a, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2016.

Unidad 14. Emergencia constitucional y estado de excepción

El concepto de “emergencia” constitucional. Antecedentes históricos y normativos. Emergencia y restricción de derechos constitucionales.

Bibliografía

(⇒) M. Alegre y otros, «Cuidar la vida y la Constitución: La limitación de derechos durante la emergencia». Papeles No. 1, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales A. L. Gioja, Buenos Aires, Argentina. 13 de Julio de 2020.

(⇒) CSJN, *Lee, Carlos Roberto y otro c/ Consejo de Atención Integral de la Emergencia Covid-19 Provincia de Formosa s/ amparo colectivo*, Fallos ---:--- (Nov. 19, 2020).

CSJN, *Petcoff Naidenoff, Luis c. Provincia de Formosa s/ amparo - habeas corpus*, Fallos 343:944. Expediente No. 592/2020 (Sep. 10, 2020).

CSJN, *Ibarrola, Natalia Romina c. Provincia de Formosa s/ acción declarativa de certeza*, Fallos ---:---. Expediente No. 1828/2020 (Mar. 12, 2021).

Unidad 15. Principio de autonomía personal

Derecho a la privacidad (art. 19) y liberalismo. Derecho a la intimidad (art. 18). Diferencias entre privacidad e intimidad. El art. 19 de la Constitución argentina. Autonomía, paternalismo y perfeccionismo. ¿Es posible justificar la toma de medidas paternalistas? El debate constitucional sobre el aborto.

Bibliografía

(⇒) CSJN, *Comunidad Homosexual Argentina c. Inspección General de Justicia*, Fallos 314:1531 (1991).

(⇒) CSJN, *Asociación Lucha por la Identidad Travesti - Transexual c. Inspección General de Justicia*, Fallos 329:5266 (Nov. 21, 2006).

- (⇒) R. GARGARELLA, «Constitucionalismo y Privacidad», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, vol., I, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2009.
- CSJN, *Bazterrica, Gustavo Mario*, Fallos 308:1392 (Ago. 29, 1986).
- CSJN, *F., A.L. s/ medida autosatisfactiva*, Fallos 335:197 (Mar. 13, 2012).
- CSJN, *Castillo, Viviana c. Provincia de Salta*, Fallos 340:1795 (Dic. 12, 2017).
- R. FAERMAN, «Algunos debates constitucionales sobre el aborto», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, vol., 2, 1st, Buenos Aires, 2010.
- G. MAURINO, «Pobreza, Constitución y Democracia: aportes para la autonomía personal», en Roberto Gargarella (ed.) *Teoría y Crítica del Derecho Constitucional*, vol., II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2009.
- E. H. Monti, «Los límites constitucionales a la criminalización», *EN LETRA*, vol. I, No. 2 (39-68, 2014).
- C. S. NINO, «El bien de la privacidad, la intimidad y la reunión y asociación con otros», en *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, Buenos Aires, 1992.

Unidad 16. Principio de igualdad

Igualdad como *no discriminación* y como *no subordinación*. Las acciones afirmativas. Categorías sospechosas. Casos judiciales.

Bibliografía

- (⇒) CSJN, *González de Delgado*, Fallos 323:2659 (Sep. 19, 2000).
- (⇒) R. Saba, «(Des)igualdad estructural», *REVISTA DERECHO Y HUMANIDADES*, vol. 11, 2005.
- (⇒) G. Treacy, «Categorías sospechosas y control de constitucionalidad», *LECCIONES Y ENSAYOS NO*, vol. 89, 181-216, 2011.
- CSJN, *Repetto, Inés María c. Provincia de Buenos Aires*, Fallos 311:2272 (Nov. 8, 1988).
- CSJN, *Reyes Aguilera, Daniela v. Estado Nacional*, Fallos 330:3853 (Sep. 4, 2007).
- L. SALDIVIA MENAJOVSKY, «El argumento de la igualdad robusta como justificación del aborto», en Agustina Ramon Michel, Paola

Bergallo (eds.) *La reproducción en cuestión. Investigaciones y argumentos jurídicos sobre aborto.*, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 2018.

Unidad 17. Derecho de propiedad

Derecho de propiedad. La primera generación de las constituciones liberales. La “revolución constitucional” del New Deal en Estados Unidos. Su recepción en el derecho argentino.

- Bibliografía**
- (⇒) CSJN, *Ercolano c. Lanteri de Renshaw*, Fallos 136:161 (Abr. 28, 1922).
 - (⇒) J. S. ELÍAS, «El derecho de propiedad», en J.S. Elías, L. Grosman, S. Legarre, J.C. Rivera (h) (eds.) *Tratado de los Derechos Constitucionales*, vol., III, 1st, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2014.
 - CSJN, *Avico c. de la Pesa*, Fallos 248:21 (1934).
 - CSJN, *Coihue S.R.L. c/ Santa Cruz, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y daños y perjuicios*, Fallos 344:3476 (Nov. 18, 2021).
 - J. I. SÁENZ, «El derecho de propiedad», en Roberto Gargarella, Sebastián Guidi (eds.) *Constitución de la Nación Argentina Comentada*, vol., 1, 1st, Thompson Reuters La Ley, Buenos Aires, 2019.
 - J. V. SOLA, «El derecho de propiedad», en *Manual de Derecho Constitucional*, 1st, La Ley, Buenos Aires, 2010.
 - B. Zeberio, «Los hombres y las cosas. Cambios y continuidades en los Derechos de propiedad (Argentina, Siglo XIX)», QUINTO SOL, vol. 10, 151-183, 2006, Disponible en <http://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/711/639>.

Unidad 18. Derechos económicos, sociales y culturales. Derechos de incidencia colectiva

Derechos sociales. ¿Merecen un tratamiento judicial diferente los derechos *negativos* y *positivos*? El costo de los derechos. Violación de derechos por acciones y por omisiones. Los bienes públicos, económicos y sociales. La justiciabilidad de los DESC: oportunidades, límites y desafíos.

Bibliografía

- (⇒) C. Courtis; V. Abramovich, «Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales», CUADERNOS ELECTRÓNICOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, No. 4 (4, 2001).
- (⇒) CSJN, *Quisbeth Castro c. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo*, Fallos 335:454 (Jun. 24, 2012).
- CSJN, *Asociación Benghalensis*, Fallos 323:1339 (Jun. 1, 2000).
- CSJN, *Defensor del Pueblo c. E.N. (caso Tobas)*, Fallos 330:4134 (Sep. 18, 2007).
- CSJN, *Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios*, Fallos 331:1622 (Jul. 8, 2008).
- CSJN, *Salas, Dino y otros c/ Salta, provincia de y Estado Nacional s/ amparo*, Fallos 334:1754 (Dic. 13, 2011).
- R. GARGARELLA, «Democracia deliberativa y judicialización de los derechos sociales», en Roberto Gargarella, Marcelo Alegre (eds.) *El derecho a la igualdad: aportes para un constitucionalismo igualitario*, Lexis-Nexis, Buenos Aires, 2007.
- S. HOLMES; C. SUNSTEIN, «Cap. I», en *El costo de los derechos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2015.